



SRE

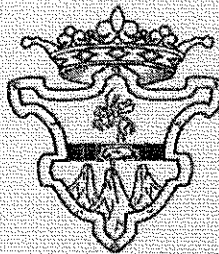
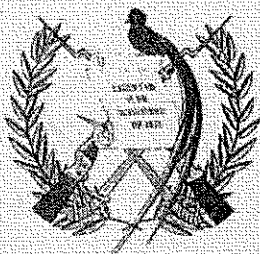
**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Ratificación de Hermanamiento Ciudad de la Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepequez, Guatemala, Centroamérica y Ciudad de Zapopan, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos.
Áreas de Cooperación:	Desarrollo Institucional. Modernización de la Administración de los Servicios Municipales. Desarrollo Tecnológico.
Fecha en que se firmó:	10 de marzo de 2002.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad Colonial de la Antigua Guatemala.
Vigencia:	El presente acuerdo tendrá una validez de dos años y entrará en vigor en la misma fecha que sea firmado por ambos alcaldes, al menos con tres meses antes de su término, las dos partes se reunirán para entablar conversaciones con vistas al establecimiento de un nuevo acuerdo.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



*RATIFICACION DE HERMANAMIENTO
CIUDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ,
GUATEMALA, CENTROAMERICA
Y CIUDAD DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*

En La Ciudad de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez. El 10 de marzo del año dos mil dos por una parte el Alcalde de la Ciudad Colonial de La Antigua Guatemala, Señor Víctor Hugo Del Pozo Coronado, y por la otra parte el Presidente Municipal de La Ciudad de Zapopan, Doctor Macedonio Tamez Guajardo, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para ratificar el Hermanamiento realizado entre ambas ciudades el día ocho de diciembre del año dos mil y suscribir el presente Protocolo en la representación que ostentan y,

EXPONEN:

Que con el inicio de este nuevo siglo se produce en el contexto un mundo globalizado por las comunicaciones, la economía y la política internacional. Y esto conlleva la conveniencia de establecer acciones que tengan como objetivo la potenciación de las relaciones económicas y culturales.

Que las relaciones bilaterales permiten superar los obstáculos a que se enfrentan los gobiernos locales y por ello es voluntad de ambos municipios ratificar el Hermanamiento constituido e intensificar las relaciones entre ambas ciudades.

Que es necesario impulsar normas que permitan el intercambio efectivo de conocimientos y experiencias en la gestión municipal por lo que desean impulsar en relación al marco del presente Protocolo de amistad y cooperación institucional.

ACUERDAN:

Con la voluntad de promover el desarrollo institucional, la modernización de la administración de los servicios municipales, así como la de inducir el desarrollo tecnológico que permita incrementar el bienestar de los habitantes de ambas ciudades, se comprometen a llevar a cabo como objetivo del acuerdo los proyectos siguientes:

ASESORAR:

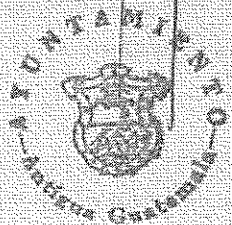
- a. *El perfeccionamiento de directivos y personal municipal en el desarrollo del Gobierno local.*
- b. *La ampliación de tecnologías para la conservación del medio ambiente.*
- c. *El incremento de las áreas verdes y de la reforestación en el radio comunal, control de la erosión.*

El presente acuerdo tendrá una validez de dos años y entrará en vigor en la misma fecha que sea firmado por ambos alcaldes, al menos con tres meses antes de su término, las dos partes se reunirán para establecer conversaciones con vistas al establecimiento de un nuevo acuerdo.

En prueba de conformidad y por voluntad de las partes intervinientes firman al presente PROTOCOLO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN, por duplicado, con los efectos de fecha y lugar antes citados.

F.

Victor Hugo del Pozo
ALCALDE MUNICIPAL
Por la Ciudad de la Antigua Guatemala



F.

Doctor Macedonio Tamez Guajardo
PRESIDENTE MUNICIPAL
Por la Ciudad de Zapopan